



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N°005596-2025-GRU-DREU-UGELCP

REGIÓN : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : CALLERIA
ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Manantay, 31 de Marzo 2025

VISTO: El INFORME N°150-2025-UGEL-CP/AADM-ESLE, Informe Escalafonario N°01011-2025, INFORME N°226-2025-UGEL-CP-AADM-UR, Expediente N°015406-2025-UGEL CP, y demás documentos que se adjuntan con diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N°015406-2025-UGEL.CP, la servidora **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN**, identificada con **DNI N°00124540**, Auxiliar de Educación nombrada en la Institución Educativa Inicial N°235 "Santa Rosa", del Distrito de Calleria, Comprensión de la UGEL de Coronel Portillo, solicita **CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de marzo del 2025;**

Que el artículo 229° del D.S. N°008-2014-ED, precisa que, el término de la relación laboral de los Auxiliares de Educación, se extingue por las siguientes causales: **a) Renuncia**, la cual se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación, con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario, dicha extinción se formaliza mediante la respectiva resolución;

Que, mediante el INFORME N°150-2025-UGEL-CP/AADM-ESLE, Informe Escalafonario N°01011-2025, La Unidad de Escalafón, reconoce a la servidora, **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN**, 16 años, 10 meses, y 02 días de servicios al 01 de marzo del 2025;

Que, de conformidad con el Art. 2°, modificación del literal f.3. del artículo 2 y el literal f.2. del artículo 3 de la Ley N°30493, inciso f.2) de la Ley N°31552 LEY QUE MODIFICA LA FORMULA DE CALCULO DE LA COMPESANCION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACION NOMBRADOS Y CONTRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 31278 Y 30493, donde indica: Compensación por Tiempo de Servicio el Auxiliar de Educación nombrado: se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales;

Que, de conformidad a la Ley N°30493 en el Art. 6°. - Remuneración Vacacional: Se otorga por el periodo vacacional establecido, para el auxiliar de educación nombrado, siendo irrenunciable y no acumulable. El auxiliar de educación que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones percibe una compensación vacacional, cuyo cálculo se realiza en proporción de un quinto de la remuneración mensual y de las asignaciones temporales que percibe al momento del cese, por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo;

Que, mediante Informe N°226-2025-UGELCP/AADM/UR, la Especialista Administrativa de la Unidad de Remuneraciones de la UGEL de Coronel Portillo, informa a la Especialista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre las vacaciones truncas de la administrada, **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN**, se indica que no se le adeuda vacaciones debido a que la administrada mencionada líneas arriba está cesando sin haber hecho labor efectiva el presente año (2025), por lo que están Unidad autoriza formalizar mediante acto resolutivo;

Con el Visto Bueno del Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N°008-2014-MINEDU, Ley N°28044- Ley General de Educación, Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000491-2022-DREU, de fecha 20 de mayo del 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo a partir del **01 de marzo del 2025**, a la servidora **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN**, identificada con **DNI N°00124540**, Auxiliar de Educación nombrada en la Institución Educativa Inicial N°235 "Santa Rosa", del Distrito de Callería, Comprensión de la UGEL de Coronel Portillo, Código de Plaza N° 1129112141I3, Código Modular: N°1000124540; asimismo reconocerle 16 años, 10 meses, y 02 días de servicios oficiales, a la fecha de su cese.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR por única vez a favor de **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN** la suma de **S/37,910.00** (Treinta Y Siete Mil Novecientos Diez Y 00/100 soles), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, que resulta de multiplicar el 100% de su RM (S/2,230.00) por 16 años, 10 meses, y 02 días de servicio.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR NO ATENDIBLE, el pago por vacaciones truncas a favor de la administrada, **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN**, de acuerdo a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DAR las gracias a la servidora **VELA RENGIFO MARIA DEL CARMEN** por los servicios prestados al estado, en bien de la educación.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, en el plazo establecido en el Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumplimiento del acto de notificación dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 6°: Aféctese 462-303-9001-5000003-22-006-0008-2-1-1-9-2-1. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACIÓN ACTIVO.

Regístrese y Comuníquese,

UGEL/CP/LAS
AADM/MAPV
URH/MDM
MCHH

.....
Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Coronel Portillo